

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD:0007152/2022-DAI N° 91/2023

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el expediente 7152/2022, por el cual tramita la Licitación Pública N° 37/2022, conforme artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) de la RP N° 1073/2018, cuyo objeto es la "Adquisición de artículos de limpieza".

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

2.1. En el trámite previo a la aprobación del procedimiento han intervenido, de acuerdo a sus competencias, la Secretaría Administrativa (fs. 8) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 10/11) y de Presupuesto (fs. 13 y 47).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con los previstos en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del Reglamento para casos de esta naturaleza y ha sido autorizado por funcionario competente (RP N° 1679//2022, fs. 50/84).

2.3. En lo que respecta a la publicidad de los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad administrativa desarrollada en el citado expediente, se destaca que han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 1, del citado Reglamento (fs. 86/94), lo mismo cabe decir de la circular modificatoria (fs. 97/104).

2.4. El acto de apertura de la oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 105).

2.5. Se advierte que la Comisión Evaluadora al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas (Dictamen N° 15/2023 - fs. 336/338) no se encontraba constituida por los tres miembros que prevé el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II de la DSAD N.º 354/2018). Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo III punto "b" del mismo reglamento, autorizó la firma del acta de evaluación de ofertas por dos integrantes (cfr. fs. 327).

2.6. La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió los dictámenes previos al dictado de los actos administrativos (Dictamen N° 306/2022, fs. 41/44; y Dictamen N° 166/2023, fs. 347/351).

2.7. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente. (RP N° 617/2023, fs. 358/363). Las firmas adjudicatarias fueron: 1) ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL, para los renglones 6, 7, 10, 12, 14 y 27, por un monto de \$ 7.932.400; 2) EL CACIQUE LIMPIEZA SRL, para los renglones 1, 5, 17, 18 ítems 1 y 2, 21 ítems 1 y 2, 23 y 30, por un monto de \$ 5.566.872; y SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA, para los renglones 2, 3, 4, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 19 ítems 1 y 2, 20 ítems 1 y 2, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32 y 33, por un monto \$ 31.601.330.

2.8. Las órdenes de compra comunicadas a los adjudicatarios replican las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N° 53/2023, fs. 374/375, OC N° 55/2023, fs. 387/388, OC N° 54/2023, fs. 401/402).

2.9. Fueron agregadas las pólizas de los seguros de caución presentadas por las adjudicatarias como garantías de adjudicación (fs. 381/386 y fojas sin numerar a continuación de la foja 408).

3. Observaciones

Del análisis de las actuaciones se observa que:

- a) A fs. 328/332 se incorporaron las muestras presentadas por la firma oferente EL CACIQUE LIMPIEZA SRL. Si bien a fs. 328 la Subdirección de Servicios de la Dirección de Servicios Generales dejó constancia de la presentación de las

muestras dentro del plazo establecido en los Pliegos (6/01/2023), esta documentación fue anexada al expediente con posterioridad al plazo de presentación de las ofertas, sin que figure la exposición de la razón de porque fue agregada la documentación respaldatoria extemporáneamente a este expediente. Asimismo, a fs. 333, la nota que da cuenta del agregado de la documentación carece de firma.

b) Se advierte que las garantías de adjudicación del contrato fueron presentadas pasados los ocho días hábiles de retiradas las órdenes de compra (art. 8 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares).

c) No se encuentra agregado a las actuaciones el acta de recepción de la Comisión de Recepción, ni constancias del área requirente sobre la entrega, ya sea total o parcial, de los bienes adquiridos (cfr. Título X del Reglamento de Contrataciones y DSAD N.º 354/2018).

d) A partir de la fs. 408 la documentación agregada carece de foliatura.

4. Conclusión

Para futuras actuaciones esta auditoria recomienda estudiar la posibilidad de cumplir con lo mencionado en el punto 3, a efectos de aplicar e implementar el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) – Resolución Presidencial N°1073/2018 y sus normas complementarias –.

R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2023.-


Dra. LAURA M. V. LISSI
Jefa de Departamento de Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.


Dra. Alejandra Saudino
Directora
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

